


PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

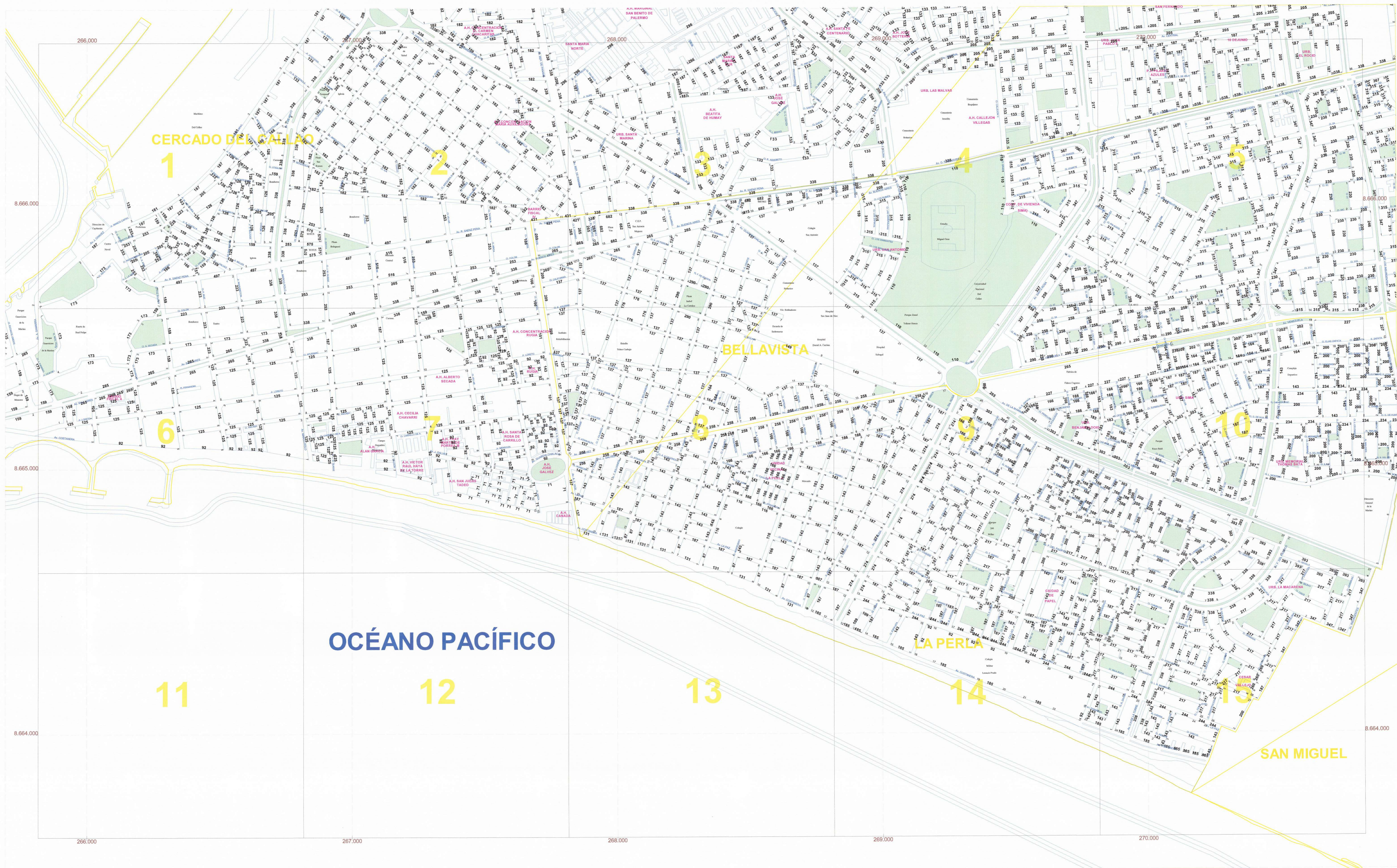
PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: CALLAO PROVINCIA: CALLAO CIUDAD DE CALLAO


OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2018-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/CM². (*)
 (*) ARTÍCULO 3 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRU).

APROBADO POR: 
 RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294
 25 DE OCTUBRE DEL 2022
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023


 GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
 DR. MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

		B-18	LAMINA:
A-17		B-17	
A-17			Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5,000
ESCALA GRAFICA (metros) 			




PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

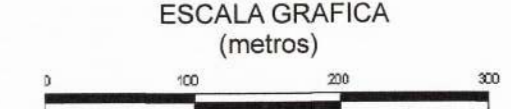
PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: CALLAO PROVINCIA: CALLAO CIUDAD DE CALLAO

OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGULATORIA (R.M. N° 173-2016-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE; SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES (S/).
 (*) ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACION DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/VMIU-DGRVU).

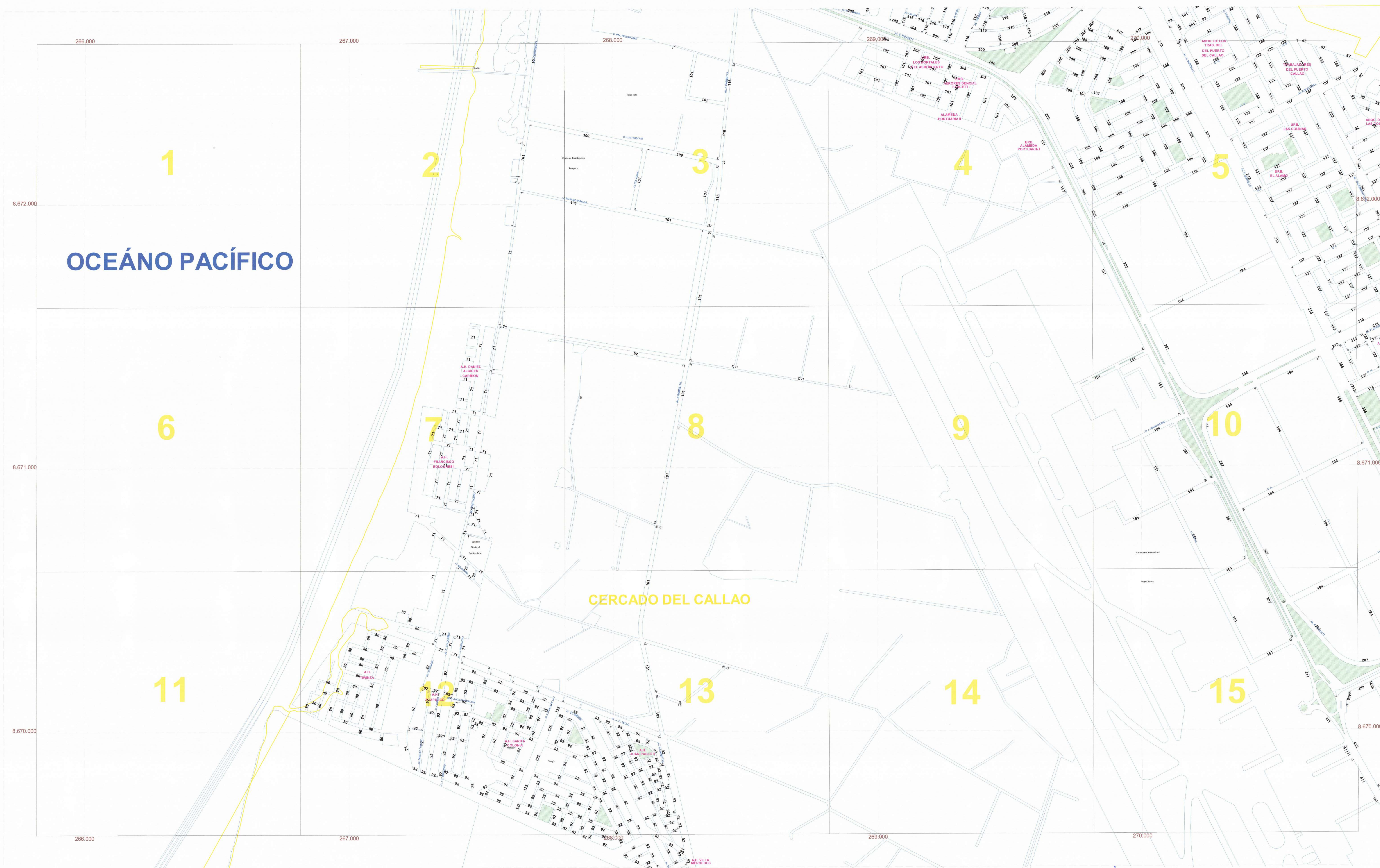
APROBADO POR:
 RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294
 25 DE OCTUBRE DEL 2022
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DARSE MARIANO DE CASTRO
 GOBERNADOR

	B-18	C-18
A-17	B-17	C-17

ESCALA GRAFICA (metros)


LAMINA:
B-17
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1/5.000



OCEÁNO PACÍFICO


CERCADO DEL CALLAO

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: CALLAO

PROVINCIA: CALLAO

CIUDAD DE CALLAO


PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
 Dirección General de Políticas y Regulación
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

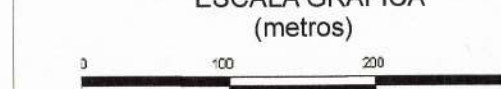
- OBSERVACIONES
1. ESTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGlamentARIA (R.M. N° 173-2016-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA ESE FRENTE; SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/), (*)
 - (*) ARTÍCULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR:
 RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294
 25 DE OCTUBRE DEL 2022
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

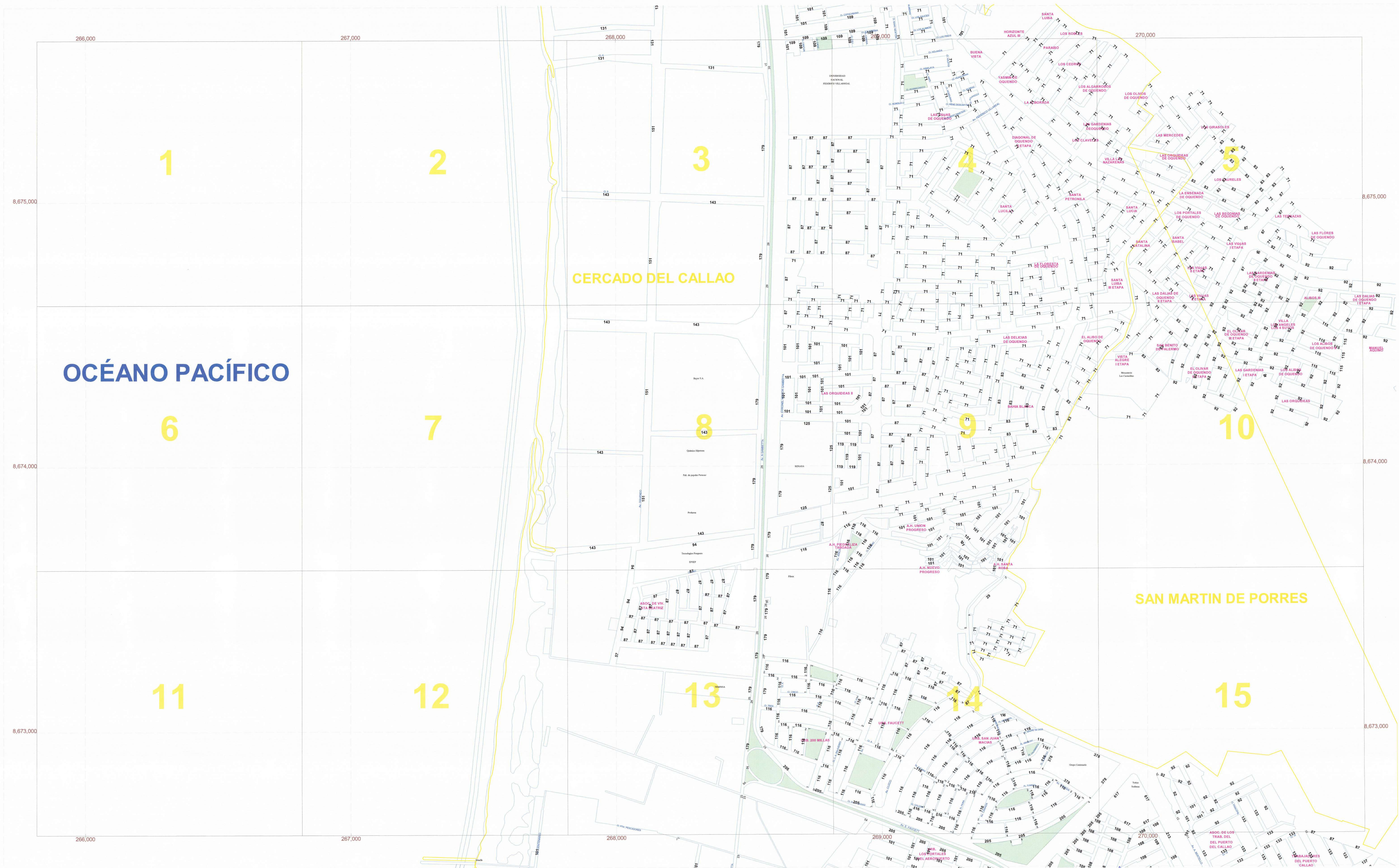

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DAVIDE MANDRICHETTI CASTRO
 GOBERNADOR

B-20	
B-19	C-19
B-18	C-18

LAMINA:
B-19

ESCALA GRAFICA (metros)


Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala 1/5,000



OCEANO PACIFICO

CERCADO DEL CALLAO

SAN MARTIN DE PORRES

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: CALLAO PROVINCIA: CALLAO CIUDAD DE CALLAO

PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministerio de Vivienda y Urbanismo Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TIENE UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/), (*).
 (*) ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/VIAU-DGPRUV).


APROBADO POR:
 RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294
 25 DE OCTUBRE DEL 2022
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023



B-21		LAMINA:
B-20		B-20
B-19	C-19	Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5,000

ESCALA GRAFICA (metros)



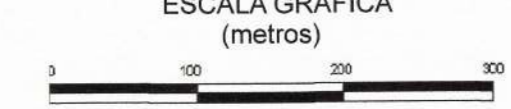

PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: CALLAO PROVINCIA: CALLAO CIUDAD DE CALLAO

OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TIENE UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/S/00. (*)
 (*) ARTÍCULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/VVU-DGPRVU).


APROBADO POR: RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294
 25 DE OCTUBRE DEL 2022
FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GUSTO MANGROTTI CASTRO
 GOBERNADOR

B-22
 B-21
 B-20
 ESCALA GRAFICA (metros)


LAMINA:
B-21
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1/5,000




PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

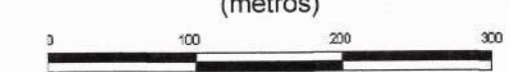
PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: CALLAO PROVINCIA: CALLAO CIUDAD DE CALLAO

OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE REGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)
 (*) ARTÍCULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL. (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MR/CD/DIRVU).

APROBADO POR:
 RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294
 25 DE OCTUBRE DEL 2022
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 QUITE MANDROTTI CASTRO
 GOBERNADOR

B-23	C-23	LAMINA: B-22 Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1:5,000
B-22		
B-21		

ESCALA GRAFICA (metros)




PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: CALLAO PROVINCIA: CALLAO CIUDAD DE CALLAO


PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

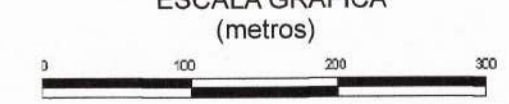
OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES DE FIDUCIACIÓN REGlamentada (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE DEBEN PARABIRSE FRENTE, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO EN EL CENTRO DE UNA CALLE DEBEN PARABIRSE FRENTE, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
4. LOS LÍMITES ESTERNALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRICTALES NI PROVINCIALES.
5. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO EN EL CENTRO DE UNA CALLE DEBEN PARABIRSE FRENTE, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES (S/).
7. PARTICULO 6 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).
8. EL PRESENTE PLANO MUESTRA LA DELIMITACIÓN DE ÁREA CONSIDERADA ZONA DE RIESGO NO RETRIBUIBLE SEGUN LA R.M. N° 061-2018-VIVIENDA Y R.M. N° 095-2019-VIVIENDA.

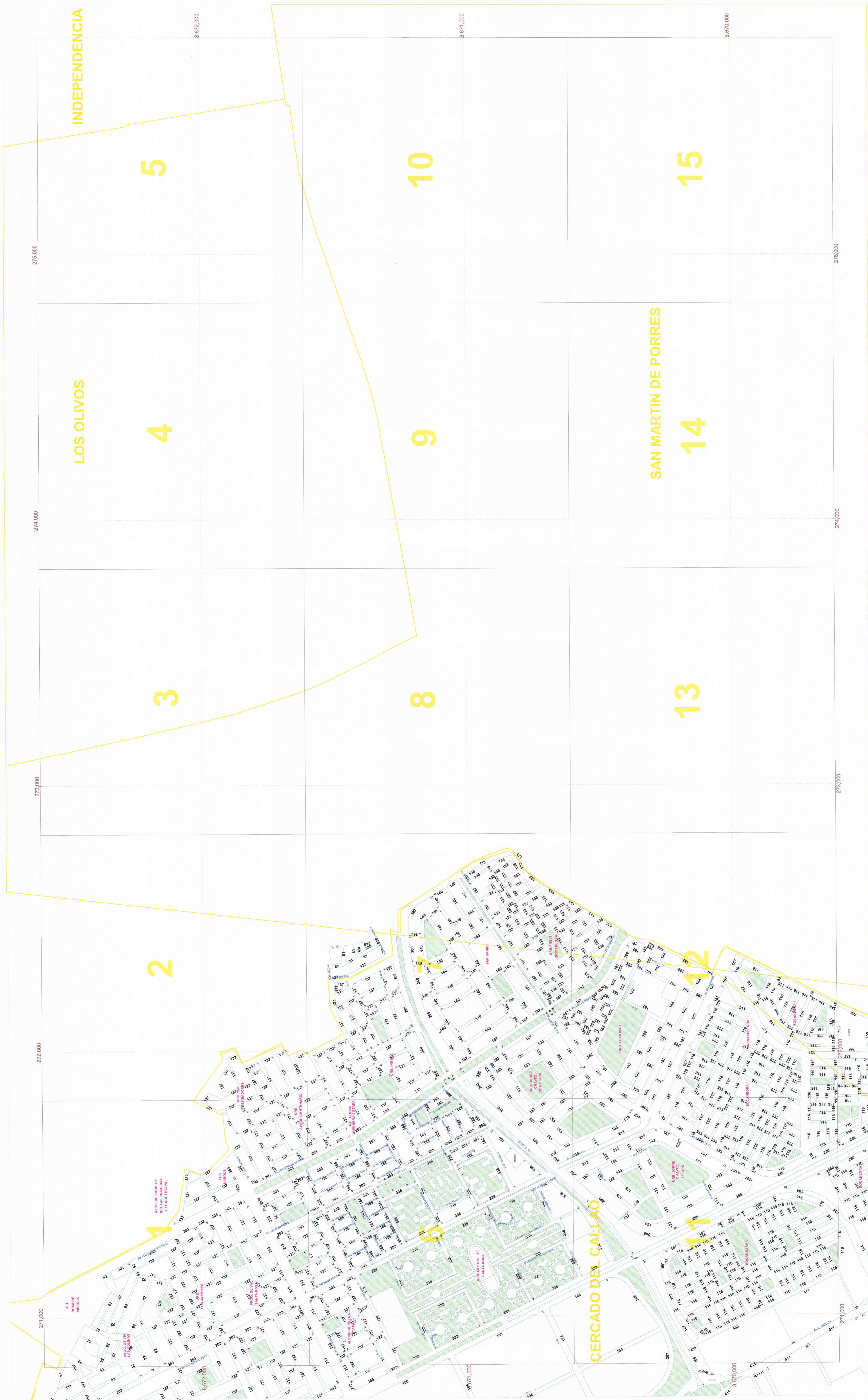
APROBADO POR:
 RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294
 25 DE OCTUBRE DEL 2022
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DANTE MANGRICH CASTRO
 GOBERNADOR

B-19	C-19
B-18	C-18
B-17	C-17

ESCALA GRAFICA (metros)


LAMINA:
C-18
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1:5,000



B-20	
B-19	C-19
B-18	C-18

ESCALA GRÁFICA
(metros)

ESCALA: 1:50,000

LAMINA: **C-19**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84
Escala: 1:50,000

DEPARTAMENTO: CALLAO
PROVINCIA: CALLAO

APROBADO POR:
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294
25 DE OCTUBRE DEL 2022

FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

DEPARTAMENTO: CALLAO
PROVINCIA: CALLAO

APROBADO POR:
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294
25 DE OCTUBRE DEL 2022

FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PERU

Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA, URBANISMO Y SANEAMIENTO

- OBSERVACIONES
1. LOS VALORES ARANCELARIOS SE DETERMINAN DE ACUERDO A LA TABLA DE VALORES ARANCELARIOS PARA EL PRENTE CORRESPONDIENTE (*)
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBIQUEN EN EL CENTRO DE UNA CALLE DEBEN SER PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBIQUEN EN LOS LADOS DEBEN SER PARA UNO DE LOS FRENTES
 3. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBIQUEN EN LOS LADOS DEBEN SER PARA UNO DE LOS FRENTES
 4. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBIQUEN EN LOS LADOS DEBEN SER PARA UNO DE LOS FRENTES
 5. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBIQUEN EN LOS LADOS DEBEN SER PARA UNO DE LOS FRENTES
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTIENE EN SU INTERIOR EL VALOR ARANCELARIO Y LOS VALORES ARANCELARIOS DE LAS INTERSECCIONES Y/O TRANSVERSALIAS
- (*) ARTICULO 6 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACION DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y/O TRANSVERSALIAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA, URBANISMO Y SANEAMIENTO
DANTE MARIANO CASTRO